

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA AL LLAMADO EN GARANTÍA

Expediente:	2017-00366-00
Actor:	JESÚS ARLES URREA PÉREZ Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ Y OTROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

NOTIFICO PERSONALMENTE EL LLAMADO, AL AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO dentro del proceso de la referencia., LA DEMANDA, SUBSANACIÓN, AL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, ESCRITO CONTESTACIÓN DEMANDA, ESCRITO LLAMADO EN GARANTÍA, REFORMA A LA DEMANDA, AUTO QUE ADMITE LA REFORMA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD 232-2FT161 SUSCRITO ENTRE EMSSANAR ESS Y HOSPITAL Y EL AUTO QUE ADMITE LLAMADO

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje"

Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

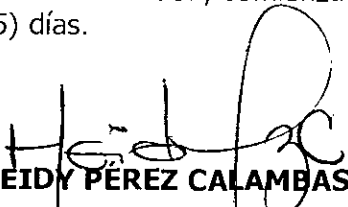
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2019)

Expediente:	2017-00366-00
Actor:	JESÚS ARLES URREA PÉREZ Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ Y OTROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

En la fecha dejo constancia que se notificó del **LA DEMANDA, SUBSANACIÓN, AL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, ESCRITO CONTESTACIÓN DEMANDA, ESCRITO LLAMADO EN GARANTÍA, REFORMA A LA DEMANDA, AUTO QUE ADMITE LA REFORMA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD 232-2FT161 SUSCRITO ENTRE EMSSANAR ESS Y HOSPITAL Y EL AUTO QUE ADMITE LLAMADO**, que los vincula dentro en el proceso de la referencia, se efectuó el día **21 de mayo de 2019**, en consecuencia, **a partir del día 22 de mayo de 2019**. Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.


HEIDY PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

